



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., veintidós de junio de dos mil veintidós

Teniendo en cuenta que la beneficiaria de la cuota de alimentos **Daniela Alejandra Vargas González**, para esta data cuenta con mayoría de edad y por tanto con capacidad para comparecer al proceso, sin que su madre ostente su representación; se ordena al pagador de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional "CASUR" de Bogotá D.C., que debe continuar consignando la cuota de alimentos a cargo de **Alejandro Antonio Vargas Suarez** identificado con cédula de ciudadanía 15.921.194, a órdenes este despacho, a través de la Cuenta de Depósitos Judiciales 630012033003 del Banco Agrario de Colombia de Armenia Quindío, y no con abono a cuenta como lo viene haciendo.

Igualmente deberá modificar el nombre de la demandante, esto es, indicándose el nombre de **Daniela Alejandra Vargas González**, con el NUIP que aparezca en la Oficina de Talento Humano en dicha entidad.

Así las cosas, la beneficiaria deberá remitir desde su canal electrónico la copia de la cédula de ciudadanía para proceder a la autorización en debida forma de los títulos judiciales que se consignen en el proceso.

A través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia Quindío, remítase la comunicación respectiva.

NOTIFIQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b49d243b91f6c397efb6faaa5104341dca4a847c75c80ba5649e6536dfd526d**

Documento generado en 22/06/2022 10:43:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>